



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior Comunicado 16/2026

Montevideo, 8 de mayo de 2026.

Ref.: Aclaración sobre Resolución General 14/2026 "Procedimiento de control aduanero de Envíos Postales Internacionales (EPI) retenidos".

El Área Gestión de Comercio Exterior comunica que lo dispuesto en el numeral 10, literal a del Anexo I, de la Resolución General 14/2026 "Procedimiento de control aduanero de Envíos Postales Internacionales (EPI) retenidos", en relación a la posibilidad por parte del Consignatario de la guía postal, su representante legal o tutor, para realizar la declaración previa de un pequeño envío retenido, podrá ser utilizada, una vez se culminen los desarrollos informáticos correspondientes, lo cual será comunicado oportunamente por la DNA.

Esc. Ana Laura Suárez

Encargada Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior
(Comunicado 14/2026 Gestión de Comercio Exterior)